



DIRECCION-ADMINISTRACION:
Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 25-49

VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Hacienda.

Real orden declarando que es improcedente resolver respecto a la instancia que varios funcionarios del Cuerpo general de Administración de Hacienda pública elevan a este Ministerio.—Página 1266.

Administración Central.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría. Nominando a D. José María Inguera y Almech Catedrático numerario de Mecánica racional de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.—Página 1266.

Concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación instituida en Alcalá de Henares por D. Antonio Escudero de Rozas, titulada "Colegio de Infantes".—Página 1266.

Disponiendo que a los opositores que se mencionan se les considere incluidos en la lista de los aspirantes admitidos a las oposiciones a la Cátedra de Agricultura y Técnica Agrícola Industrial del Instituto de Palencia.—Página 1266.

Dirección general de Primera enseñanza.—Nominando a doña Isabel Romero Sanjuán Inspectora de Primera enseñanza de Las Palmas de Gran Canaria.—Página 1267.

Idem a doña Matilde Ibáñez Navas Inspectora de Primera enseñanza de Santa Cruz de Tenerife.—Página 1267.

Anunciando a concurso entre Maestras normales procedentes de la Escuela

de Estudios Superiores del Magisterio la provisión de una plaza de Auxiliar de Pedagogía, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Cuenca.—Página 1267.

Disponiendo se considere graduada definitivamente la Escuela que figura con el número 13 en la relación a que se refiere la Real orden de 9 de Noviembre último, inserta en la Gaceta del 25, y nombrando Directora en propiedad de la Escuela Nacional graduada de párvulos, de Achuri (Bilbao), a doña Felipa Benita Carranza Ricarte.—Página 1267.

Anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesora de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestras de Santander.—Página 1267.

Nominando a D. Ciríaco Juan y Huerta Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Santander.—Página 1267.

Anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Auxiliar de la Sección de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestros de León.—Página 1267.

Concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación "Colegio de niñas pobres de la Inmaculada Concepción", instituida en Rute (Córdoba) por doña María Sebastiana Molina Poñilla.—Página 1267.

Idem id. id. en los beneficios de la Fundación "Patronato de la Inmaculada", instituida en Mora (Toledo) por doña María Martín Maestro Millán.—Página 1267.

Disponiendo que por corrida de escala al Auxiliar de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Teruel

perciba el sueldo anual de 2.000 pesetas.—Página 1268.

Anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Auxiliar de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Huelva.—Página 1268.

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.—Declarando desiertos los concursos a premios que se mencionan.—Página 1268.

Programa de concursos para adjudicación de los premios que se indican.—Página 1268.

FOMENTO.—Dirección general de Obras Públicas.—Conservación y reparación de carreteras.—Aprobando la relación de las bajas obtenidas en las subastas de conservación de carreteras de la provincia de Zamora; y ordenando a dicha Jefatura que subaste y adjudique las obras propuestas.—Página 1268.

Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras.—Página 1269.
Aguas.—Autorizando a D. Francisco A. Martínez para derivar 300 litros de agua por segundo del río Tendi, en Villar de Hergo, Concejo de Piñola (Oviedo).—Página 1270.

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA.—Subsecretaría.—Declarando excedente voluntario a D. José Costa Figueiras, Auxiliar de segunda clase de este Ministerio, afecto al Gobierno civil de Orense.—Página 1270.

Comisaría general de Seguros.—Fijando el plazo de dos meses para que puedan oponerse a la extinción total de la Compañía de Seguros de Accidentes "The Motor Union".—Página 1270.

ANEXO 1.º — SUBASTAS. — ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES

PARTE OFICIAL**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS**

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que con fecha 31 de Octubre próximo pasado elevan a este Ministerio don Rafael Sáenz, Oficial de primera clase de la Dirección del Tesoro, y otros seis funcionarios del Cuerpo general de Administración de Hacienda pública, en súplica de que se dicte una disposición que les permita reivindicar su buen concepto oficial y aspirar a los mejoramientos para los cuales puedan ser tenidos en cuenta los antecedentes de cada funcionario:

Resultando que los recurrentes aducen: que fueron objeto de diversas correcciones leves por falta de puntualidad en los deberes de asistencia a la oficina; que con posterioridad han observado buena conducta; que en la creencia de que no habría de tenérseles por incurso en inhabilitación para aspiraciones futuras y mejoramientos en su carrera, solicitaron concursar en las oposiciones que actualmente se celebran para cubrir plazas de Liquidadores de la contribución de Utilidades, habiéndose visto sorprendidos con que el Tribunal no ha tenido a bien admitirlos al concurso de que se trata, y que como no hay falta ni delito que no prescriba, tal eliminación hiere sus sentimientos de dignidad, les coloca en entredicho ante sus compañeros y les priva del ejercicio de un derecho que el Estatuto de funcionarios les reconoce, sin restricción alguna:

Considerando que por los razonamientos expuestos se colige que los interesados dan por establecida como causa de su eliminación las notas correccionales de sus respectivos expedientes, y esta suposición es la primera que debe rebatirse, desde el momento en que el Tri-

bunal, tratándose como se trata de un concurso, tiene la facultad discrecional de declarar admitidos y de eliminar a los opositores que tenga por conveniente, y en este último caso, sin necesidad de atenerse a motivo alguno que no sea la mera consideración de la ausencia de méritos bastantes para la admisión; facultad cuyo ejercicio no cabe discutir:

Considerando que en tal sentido es completamente erróneo el supuesto de una descalificación que no existe, faltando todo motivo para deducir como los recurrentes deducen que su honorabilidad queda en entredicho, y siendo en su consecuencia innecesario reintegrarles en la plenitud de sus derechos como funcionarios, que no ha sido ni podido ser restringida, limitada ni desconocida por la circunstancia de su eliminación del concurso-oposición de Liquidadores de Utilidades en el ejercicio de facultades discrecionales del Tribunal calificador; y

Considerando que careciendo de toda consistencia los supuestos agravios y desconceptuación, no existe derecho lesionado, ni hay motivo para pedir la reintegración de aquello que no sufrió merma alguna,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar que es improcedente resolver respecto a la instancia de que se trata, y que los funcionarios que la suscriben tienen expedito e íntegro su derecho como tales funcionarios para aspirar a todo mejoramiento autorizado por el Estatuto vigente y disposiciones complementarias.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Diciembre de 1922.

P. D.,
PALACIOS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL**MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BELLAS ARTES****SUBSECRETARIA**

En virtud de oposición y propuesta del Tribunal calificador,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar a D. José María Iñiguez y Almech Catedrático numerario de Mecánica racional de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, con el sueldo anual de 6.000 pesetas y demás ventajas de la ley.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Diciembre de 1922.—El Subsecretario, Anguita.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente que se tramita en este Ministerio para la clasificación de la Fundación instituída en Alcalá de Henares (Madrid) por D. Antonio Escudero de Rozas, titulada "Colegio de Infantes".

Esta Subsecretaría ha dispuesto, de conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, que se dé audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación, por un término de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Diciembre de 1922.—El Subsecretario, Anguita.

Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Beneficencia de Madrid.

Ilmo. Sr.: Habiendo justificado debidamente D. Ricardo Carapeto Burgos, D. Vicente Belloch Montesinos, D. Leandro María Silván López, don David Valle Gil y D. José Arbaiza Basoa, que figuraban excluidos en la relación publicada en la GACETA de 29 de Octubre último, su derecho a ser admitidos a la práctica de los ejercicios de oposiciones, de cuyo Tribunal es V. I. Presidente.

Esta Subsecretaría ha resuelto que les considere incluidos en dicha relación en el lugar que por el orden de presentación de sus instancias en el Ministerio le corresponda y que se remita a V. I. la lista definitiva con las instancias documentadas de todos los aspirantes admitidos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, con remisión de los documentos citados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Diciembre de 1922.—El Subsecretario, Anguita.

Señor Presidente del Tribunal de oposiciones a la cátedra de Agricultura y Técnica agrícola e industrial del Instituto de Palencia.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, que reorganiza la Escuela de estudios superiores del Magisterio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Inspectora de Primera enseñanza de Las Palmas de Gran Canaria, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, a doña Isabel Romero Sanjuán, propuesta por el Claustro de la expresada Escuela con el número 1 de la lista formada para proveer plazas de Inspectoras de Primera enseñanza y de Profesoras de Pedagogía al terminar el curso académico de 1919 a 1920.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Diciembre de 1922.—El Director general, Náchter.

Señor Jefe de la Sección de Formación del personal e Inspección.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, que reorganiza la Escuela de estudios superiores del Magisterio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Inspectora de Primera enseñanza de Santa Cruz de Tenerife, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, a doña Matilde Huici Navas, propuesta por el Claustro de la expresada Escuela con el número 19 de la lista formada para proveer plazas de Inspectoras de Primera enseñanza y de Profesoras de Pedagogía al terminar el curso académico de 1918 a 1919.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Diciembre de 1922.—El Director general, Náchter.

Señor Jefe de la Sección de Formación del personal e Inspección.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 10 del Real decreto de 30 de Enero de 1920,

Esta Dirección general ha acordado anunciar a concurso entre Maestras Normales procedentes de la Escuela de estudios superiores del Magisterio, que estén en expectación de destino, la plaza de Auxiliar de Pedagogía, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Cuenca, dotada con el sueldo o gratificación anual de 1.300 pesetas.

Las aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio dentro del plazo improrrogable de ocho días a contar desde la inserción de esta Orden en la GACETA.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Diciembre de 1922.—El Director general, Náchter.

Señor Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Cumplimentada la Real orden de 9 de Noviembre último (GACETA del 25), y de conformidad con la propuesta formulada por esa Inspección,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se considere graduada definitivamente la Escuela que figura con el número 13 en la relación a que se refiere la Real orden mencionada.

2.º Que se nombre Directora en propiedad de la Escuela Nacional graduada de Párvulos de Achuri (Bilbao) a doña Felipa Benita Carranza Ricarte, con la remuneración anual de 400 pesetas.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro lo digo a V. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. muchos años. Madrid, 14 de Diciembre de 1922.—El Director general, Náchter.

Señor Inspector Jefe provincial de Primera enseñanza de Vizcaya.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 6 de Febrero de 1918;

Esta Dirección general ha acordado anunciar en concurso de traslado, en término de veinte días naturales, a contar desde el de la inserción de esta orden en la GACETA, la plaza de Profesora numeraria de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestras de Santander.

1.º Solo podrán aspirar a dicha plaza por el presente concurso las Profesores numerarias de Escuelas Normales de Maestras adscritas a la Sección de Ciencias y que posean el título profesional correspondientes, requisito indispensable que habrá de hacerse constar en la hoja de servicios de cada concurrente, no admitiéndosele como tal en caso contrario; y las Inspectoras de Primera enseñanza que procedan como Maestras normales de la Sección de Estudios denominada de Ciencias de la Escuela Superior del Magisterio.

2.º El orden de preferencia será el señalado en el artículo 45 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, que reorganiza las Escuelas Normales.

3.º Las aspirantes han de elevar sus instancias a este Ministerio dentro del improrrogable plazo indicado, acompañadas de sus respectivas hojas de méritos y servicios por conducto de las Direcciones de los Centros donde sirven.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Diciembre de 1922.—El Director general, Náchter.

Señor Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

En virtud del concurso para proveer una plaza de Inspector de Primera enseñanza, vacante en la provincia de Santander;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se nombre a D. Ciriacó Juan y Huerta, Inspector de León,

para ocupar la plaza de Santander; y

2.º Que la plaza de León, resultante de este concurso, se anuncie a segundo concurso de traslado.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Diciembre de 1922.—El Director general, Náchter.

Señor Jefe de la Sección de Formación del personal e Inspección.

Esta Dirección general ha acordado anunciar a concurso de traslado entre Auxiliares de Escuelas Normales de Maestros, la plaza de Auxiliar de la Sección de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestros de León.

Para la resolución de este concurso se tendrá en cuenta la mayor antigüedad en el cargo de Auxiliar en propiedad de los concurrentes, siendo preferidos en igualdad de condiciones los que desempeñan plaza de la referida Sección de Pedagogía.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio, acompañadas de sus hojas de méritos y servicios, dentro del improrrogable plazo de veinte días, a contar desde la inserción de esta Orden en la GACETA, debiendo remitir los referidos documentos por conducto de las Direcciones de los Centros donde sirven.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Diciembre de 1922.—El Director general, Náchter.

Señor Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Visto el expediente que se tramita en este Ministerio para la clasificación de la Fundación instituida en Rute (Córdoba), por doña María Sebastiana Molina Padilla, titulada "Colegio de niñas pobres de la Inmaculada Concepción", este Negociado ha dispuesto, de conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, que se dé audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación por un término de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la GACETA de Madrid, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes de este Ministerio.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Diciembre de 1922.—El Director general, Náchter.

Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Beneficencia de Córdoba.

Visto el expediente que se tramita en este Ministerio para la clasificación

ción de la Fundación instituida en Mora (Toledo), por doña María Martín Maestro Millán, titulada "Patronato de la Inmaculada", esta Dirección general ha dispuesto, de conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, que se dé audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación, por un término de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes de este Ministerio.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Diciembre de 1922.—El Director general, Nacher.

Señor Gobernador civil. Presidente de la Junta provincial de Beneficencia de Toledo.

Por fallecimiento de D. Lombó y Bastier, Auxiliar de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Huelva, ha quedado vacante una plaza en el Escalafón de Auxiliares de Escuelas Normales de Maestros y el sueldo de 2.000 pesetas anuales que disfrutaba el Auxiliar fallecido, por lo que,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que se dé la corrida de escuela reglamentaria, y en su consecuencia, disponer que D. Eduardo C. Gómez Ibáñez, Auxiliar de Letras de Normal de Maestros de Teruel, perciba el referido sueldo anual de 2.000 pesetas a partir del día 6 de los corrientes, fecha siguiente a la del fallecimiento del Auxiliar que motiva esta vacante.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Diciembre de 1922.—El Director general, Nacher.

Señor Rector de la Universidad de Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 30 de Enero de 1920,

Esta Dirección general ha acordado anunciar a concurso de traslado entre Auxiliares de la Sección de Letras de Escuelas Normales de Maestros, la plaza de Auxiliar de dicha Sección de la Escuela Normal de Maestros de Huelva.

El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el determinado por la mayor antigüedad que respectivamente tengan en el cargo de Auxiliar en propiedad cada uno de los concurrentes, quienes presentarán sus instancias en este Ministerio acompañadas de sus hojas de méritos y servicios, dentro del improrrogable plazo de veinte días a contar desde la inserción de esta Orden en la Gaceta, debiendo remitir los referidos documentos por conducto de las Direcciones de los Centros donde ejerzan.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Diciembre de 1922.—El Director general, Nacher.

Señor Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS

Esta Real Academia ha examinado detenidamente las Memorias presentadas a los Concursos que se expresan a continuación, y lamenta no haber encontrado en ninguna de dichas Memorias mérito suficiente para obtener el premio a que aspiran; habiendo, en su virtud, declarado desiertos los indicados certámenes, que son:

Concurso de la Fundación para el "Premio del Conde de Torredájaz", respectivo al trienio de 1916-19, sobre el tema "El Pan-americanismo y el porvenir de la América española", en el cual figuran tres Memorias, cuyos lemas se publicaron en la GACETA DE MADRID del 12 de Octubre de 1919.

Undécimo Concurso extraordinario de la Fundación para el "Premio del Conde de Toreno", correspondiente al bienio de 1921-23, sobre el tema "El concepto moderno de la expropiación forzosa por causa de utilidad pública", con una sola Memoria anunciada en la GACETA DE MADRID del 15 de Octubre de 1922.

Y, por último, el Concurso extraordinario en honor del Excelentísimo Sr. D. Marcelino Menéndez y Pelayo, convocado en 1918, acerca del tema "Raimundo Lulio y su escuela", con dos Memorias presentadas, según anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del 12 de Octubre de 1921.

La Academia ha acordado asimismo publicar el siguiente

PROGRAMA DE CONCURSOS

Para adjudicación de los premios que, con capital reunido por suscripción pública, instituyó el Circulo Liberal Conservador en honor del excelentísimo Sr. D. Francisco de Borja Queipo de Llano y Gayoso, Conde de Toreno.—Bienio de 1923-24.

DÉCIMO CUARTO CONCURSO ORDINARIO

Tema: "Condiciones y límites en que puede ser conveniente la intervención de los obreros en el régimen de las industrias"

DUODÉCIMO CONCURSO EXTRAORDINARIO

Tema: Se reproduce el declarado desierto en el bienio anterior, que dice: "El concepto moderno de la expropiación forzosa por causa de utilidad pública".

ONCEAVO CONCURSO EXTRAORDINARIO

Tema: "El comunismo contemporáneo. Sus doctrinas, sus instituciones y sus procedimientos".

Reglas especiales de estos tres Concursos.

1.º El autor o autores de la Memoria que resulte premiada en cada uno

de los tres concursos obtendrán cuatro mil pesetas en metálico, un diploma y la cuarta parte de los ejemplares que de aquella se impriman, con cargo a los intereses de una inscripción interior del 4 por 100, de 87.500 pesetas, capital de dicha Fundación.

2.º Las monografías que se presenten no podrán exceder de la extensión equivalente a un libro de 300 páginas, impresas en planas de 37 líneas de 22 ceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

3.º Las obras han de ser inéditas, y presentarse escritas en castellano, a máquina, y con un lema, y el tema del Concurso a que se refieran. Se dirigirán al Secretario de la Academia, debiendo quedar en su poder antes de las doce del día 31 de Diciembre de 1924, acompañadas de un pliego cerrado, rotulado con el mismo lema de la Memoria y que dentro contenga la firma del autor o autores y las señas de su residencia.

Para adjudicación de los premios instituidos por el Excmo. Sr. D. Luis María de la Torre y de la Hoz, Conde de Torredájaz. Trienio de 1920-22.

Tema: Se reproduce el declarado desierto en el bienio anterior, y que dice: "El Pan-americanismo y el porvenir de la América española".

Reglas especiales de este Concurso.

1.º El autor o autores de la Memoria que se juzgue merecedora del premio recibirán tres mil pesetas en metálico, un diploma y la cuarta parte de los ejemplares que de ella se impriman.

2.º Las monografías que se presenten no podrán exceder de la extensión equivalente a un libro de 200 páginas, impresas en planas de 37 líneas de 22 ceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

3.º Las obras han de ser inéditas, presentarse escritas en castellano, a máquina y señaladas con un lema, y el tema del concurso. Se dirigirán al Secretario de la Academia, debiendo quedar en su poder antes de las doce del día 31 de Diciembre de 1923, acompañadas de un pliego cerrado, rotulado con el mismo lema de la Memoria y que dentro contenga la firma del autor o autores y las señas de su residencia.

4.º Según la disposición testamentaria del fundador, la Academia no ha de premiar ni imprimir en los Concursos de esta Fundación Memoria alguna en que se impugne lo que manda creer la Iglesia católica.

Reglas comunes a los cuatro Concursos que comprende este programa.

1.º Los autores de los trabajos premiados conservarán su propiedad literaria, reservándose la Academia, como administradora, el derecho de acordar, respecto a la impresión de una edición especial, lo que estimare conveniente.

La Academia se reserva asimismo el derecho de imprimir el trabajo a que adjudique premio, aunque su autor o autores no se presenten o lo renuncien.

2.º La Academia publicará el resultado de los Concursos y señalará

oportunamente el día y la forma en que tendrá lugar, en su caso, la solemnidad adjudicación del premio o premios y la inutilización de los pliegos respectivos a las Memorias no premiadas. Los de las premiadas serán abiertos en la sesión ordinaria en que se las declare merecedoras de dicha distinción.

3.ª No se devolverá en ningún caso el ejemplar de las Memorias que se presenten a concurso.

4.ª A los autores que no llenen las condiciones señaladas en las reglas de estos certámenes, que en el pliego cerrado omitan su nombre o pongan otro distinto, no se otorgará premio, como tampoco a los que quebranten el anonimato.

5.ª Los Académicos de número de esta Corporación no pueden tomar parte en los Concursos.

Madrid, 6 de Diciembre de 1922.—Por acuerdo de la Academia, El Académico Secretario perpetuo, Conde de Lizarraga.

La Academia tiene su domicilio en la Casa de los Lujanes, plaza de la Villa, número 2, Madrid, en donde se facilitan gratis ejemplares de este programa a quien los pida de palabra o por escrito."

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Vista la relación remitida por la Jefatura de Obras públicas de Zamora de las bajas obtenidas en las subastas de conservación de carreteras autorizadas por Real orden de 5 de Julio de 1922 y las cantidades no aplicadas en la distribución anterior, de aplicación

de bajas, proponiendo además, en cumplimiento de lo ordenado en la disposición 3.ª de dicha Real orden, la aplicación de dichos sobrantes a los tramos de carreteras que se expresan:

Considerando que la disposición 3.ª de la citada Real orden de 5 de Julio de 1922 autoriza al Ministro de Fomento para ordenar a las respectivas Jefaturas las subastas de las obras comprendidas en su relación, sin necesidad de nueva tramitación,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido aprobar la relación referente a dicha provincia, y en su consecuencia y conforme a la disposición 3.ª de la Real orden de 5 de Julio de 1922, ordenar a la Jefatura de Obras públicas de Zamora para que subaste y adjudique las obras propuestas con arreglo a la distribución de anualidades que figuran en la siguiente relación:

RELACION de las bajas obtenidas en las subastas de conservación, celebradas en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, y aplicación que para ellas se aprueba.

CARRETERAS	KILÓMETROS	CLASE DE OBRA	Importes totales — Pesetas	DISTRIBUCION EN ANUALIDADES		
				De 1922 a 23 — Pesetas	De 1923 a 24 — Pesetas	De 1924 a 25 — Pesetas
Provincia de Zamora.						
Sobrante por bajas de subastas.....	»	»	14.532,21	6.536,83	4.022,69	4.022,69
Sobrante por la parte no incluida del crédito.....	»	»	110,40	49,48	30,46	30,43
Sumas totales.....			14.692,61	6.586,31	4.053,15	4.053,15
Subasta que se propone:						
Zamora a Fermosello.....	1 y 2.....	Conservación y firme.....	14.691,00	6.584,70	4.053,15	4.053,15

Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 16 de Diciembre de 1922.—El Director general, Nicoláu.—Sres. Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad del mismo, e Ingeniero-Jefe de Obras públicas de Zamora.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 180 a 189 de la carretera de Cádiz a Málaga, provincia de Málaga.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Vicente Mayo, vecino de Fenestral, provincia de Málaga, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 114.999, siendo el presupuesto de contrata de 121.350,47 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Di-

ciembre de 1922.—El Director general, Nicoláu.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Málaga y adjudicatario D. Vicente Mayo, vecino de Fenestral.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 6 a 10 de la carretera de Barraca de Macarri a Cuatretonda, provincia de Valencia.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Vicente Catalá Bahamonde, vecino de Vergel, provincia de Valencia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la canti-

dad de 38.400 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 38.444,87 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Diciembre de 1922.—El Director general, Nicoláu.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Valencia y adjudicatario D. Vicente Catalá Bahamonde, vecino de Vergel.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros

32 y 33 de la de Silla a Alicante a Real, provincia de Valencia.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Ricardo Perrelló, vecino de Buñol, provincia de Valencia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 26.700 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 26.752,08 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Diciembre de 1922.—El Director general, Nicoláu.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Valencia y adjudicatario D. Ricardo Perrelló, vecino de Buñol.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 366 y 367 de la carretera de Madrid a Castellón, provincia de Valencia.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Vicente Catalá Bahamonde, vecino de Vergel, provincia de Alicante, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 27.950 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 28.000 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Diciembre de 1922.—El Director general, Nicoláu.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Valencia y adjudicatario D. Vicente Catalá Bahamonde, vecino de Vergel.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 326 y 331 a 333 de la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, provincia de Tarragona.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Eusebio Oriol, vecino de Ametlla del Mar, provincia de Tarragona, que se compromete a

ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 80.550 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 82.257,98 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Diciembre de 1922.—El Director general, Nicoláu.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Tarragona y adjudicatario D. Eusebio Oriol, vecino de Ametlla del Mar.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 389 y 390 de Alcolea del Pinar a Tarragona, provincia de Tarragona.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, el Banco de Valls, vecino de Valls, provincia de Tarragona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 43.103,63, siendo el presupuesto de contrata de 43.103,63 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Diciembre de 1922.—El Director general, Nicoláu.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Tarragona y adjudicatario el Banco de Valls, vecino de Valls.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 168 a 171 de Taracena a Francia, provincia de Soria.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Valeriano Sanz Bueno, vecino de Santa María de Huerta, provincia de Soria, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 69.298 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 84.754,71 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de

contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Diciembre de 1922.—El Director general, Nicoláu.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Soria y adjudicatario D. Valeriano Sanz Bueno, vecino de Santa María de Huerta.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme del kilómetro 25 de la carretera de Unión en Sevilla de las de la margen derecha con las de la izquierda con un puente sobre el río Guadalquivir, provincia de Sevilla.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Manuel Gayán, vecino de Sevilla, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 24.978 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 24.978 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Diciembre de 1922.—El Director general, Nicoláu.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Sevilla y adjudicatario D. Manuel Gayán, vecino de Sevilla.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 17 y 18 de la carretera de Sevilla a la Estación de las Alcantarillas, provincia de Sevilla.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Eduardo Orta, vecino de Sevilla, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 27.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 30.999,85 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

nocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Diciembre de 1922.—El Director general, Nicoláu.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Sevilla y adjudicatario D. Eduardo Orta, vecino de Sevilla.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 565 y 566 de la carretera de Alcalá de Guadaíra a Huelva, provincia de Sevilla.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Manuel Beardo, vecino de Huelva, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 23.403,23 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 24.842,18 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Diciembre de 1922.—El Director general, Nicoláu.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Sevilla y adjudicatario D. Manuel Beardo, vecino de Huelva.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 544 a 541,712 de la carretera de Alcalá de Guadaíra a Huelva, provincia de Sevilla.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Manuel Beardo, vecino de Huelva, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 28.364,83 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 30.499,81 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Diciembre de 1922.—El Director general, Nicoláu.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Sevilla

y adjudicatario D. Manuel Beardo, vecino de Huelva.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de pintura del puente sobre el Eresma, kilómetro 29 de la carretera de Cuéllar a Arévalo, provincia de Segovia.

Esta Dirección ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Juan Segovia Martínez, vecino de Murcia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 4.999,95 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 5.005,23 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Diciembre de 1922.—El Director general, Nicoláu.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Segovia y adjudicatario D. Juan Segovia Martínez, vecino de Murcia.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 4 a 10 de la carretera de Andraitx a Alcudia, provincia de Baleares.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Rafael Bibiloni, vecino de Pollensa, provincia de Baleares, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 11.521,34, siendo el presupuesto de contrata de 11.521,34 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Diciembre de 1922.—El Director general, Nicoláu.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Baleares y adjudicatario D. Rafael Bibiloni, vecino de Poensa.

CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción del

puente de la Vega, kilómetro 82 de la carretera de Cádiz a Málaga.

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. Epifanio Barragán Ramos, que licitó en Málaga, comprometiéndose a terminar las obras antes de 31 de Marzo de 1924, por la cantidad de 46.995 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 50.079,56 pesetas la baja de 3.084,56 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Diciembre de 1922.—El Director general, Nicoláu.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Cádiz.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la reconstrucción del puente Saro, kilómetro 80 de la carretera de Cádiz a Málaga.

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. Epifanio Barragán Ramos, que licitó en Málaga, comprometiéndose a terminar las obras antes de 31 de Marzo de 1924, por la cantidad de pesetas 131.705, que produce en el presupuesto de contrata de 139.800,34 pesetas, la baja de 8.185,34 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Diciembre de 1922.—El Director general, Nicoláu.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Cádiz.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del puente sobre el río Grande en la carretera de los Baños de Zujar a Pozo-Alcaín.

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al único postor D. José García de la Serrana, que licitó en esa provincia, comprometiéndose a terminar las obras antes de 31 de Marzo de 1925, por la cantidad de 356.259 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 356.260,77 pesetas la baja de 1,77 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Diciembre de 1922.—El Director general, Nicoláu.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Granada.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las

obras del puente sobre el Tea en la carretera de Porriño a Salvatierra.

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. Gerardo Trotaño Barros y D. Francisco Cachafeiro Cabano, solidariamente, que licitó en Orense, comprometiéndose a terminar las obras antes de 31 de Marzo de 1925, por la cantidad de 182.175,09 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 219.488,07 pesetas la baja de pesetas 37.312,98 en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Diciembre de 1922.—El Director general, Nicoláu.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Pontevedra.

AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Francisco A. Martínez, pidiendo transformar el aprovechamiento que viene disfrutando con agua del río Tendí, en término municipal de Piñola, con destino a fuerza motriz de un molino harinero, en otro, productor de energía eléctrica para el funcionamiento del molino y alumbrado de varios pueblos, con imposición de servidumbre sobre la línea del ferrocarril de Oviedo a Llanes y carretera del Estado de Torrelavega a Oviedo:

Resultando que tramitado el expediente con sujeción a lo ordenado por Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, fueron insertos los anuncios correspondientes en los *Boletines Oficiales* de la provincia de 15 de Enero y 14 de Marzo de 1921. Durante el plazo dado para concurso de proyectos sólo acudió con uno el Sr. Martínez, al cual no fué hecha reclamación alguna:

Resultando que la Jefatura de la División hidráulica del Miño informa que el aprovechamiento de referencia no afecta al plan de obras hidráulicas aprobado:

Resultando que la Jefatura de Obras públicas informa favorablemente lo solicitado, con sujeción a las condiciones que menciona; que la primera División de ferrocarriles, oída la Compañía de los ferrocarriles económicos de Asturias, informa favorablemente, con arreglo a las prescripciones generales del apartado 1.º de la Real orden de 17 de Febrero de 1908, y con éstos se muestran de acuerdo el Consejo de Agricultura y Comisión provincial:

Resultando que requerido el peticionario al efecto, dió su conformidad con las condiciones que impone el Real decreto de 14 de Junio de 1921 y, en consecuencia, informa favorablemente el Gobierno civil:

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación ordenada y todos los informes son favorables,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a D. Francisco A. Martínez para derivar 300 litros de agua por segundo del río Tendí, en

Villar de Huergo, Concejo de Piñola, con arreglo al proyecto firmado por el Ingeniero de Caminos D. Fernando Laguardia, autorizando a la Jefatura de Obras públicas para aprobar las modificaciones de detalle que puedan presentarse en la construcción de las obras.

2.ª El volumen de agua concedido se destinará a la producción de energía eléctrica para usos industriales.

3.ª Las obras se terminarán en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de publicación en la GACETA de la Real orden de concesión.

4.ª Las aguas objeto de esta concesión no podrán dedicarse a otro uso o destino que aquel para el cual se conceden, a menos de ser el concesionario debidamente autorizado para ello.

5.ª El depósito hecho quedará en concepto de fianza hasta la terminación de las obras, y será devuelto al peticionario una vez aprobada el acta a que hace referencia la condición 7.ª

6.ª Se concede al concesionario el derecho a la imposición de servidumbre de estribo de presa y acueducto sobre los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras en los términos que señala la ley de Aguas de 13 de Junio de 1879, pudiendo acogerse el peticionario también a los beneficios del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918.

7.ª Una vez terminadas las obras serán reconocidas por el Ingeniero Jefe de Obras públicas o Ingeniero en quien delegue, con el objeto de comprobar si se han cumplido estas condiciones, levantándose del resultado acta por triplicado; uno de cuyos ejemplares se remitirá a la aprobación de la Superioridad que otorgue la concesión; otro se archivará en la Jefatura, y el tercero se entregará al interesado, devolviéndose a éste la fianza depositada cuando haya sido aprobada definitivamente el acta de reconocimiento.

8.ª Los gastos que origine el reconocimiento, examen y aprobación de detalles o reconocimientos parciales serán de cuenta del concesionario, en la cuantía y forma que rijan sobre la materia.

9.ª Esta concesión se otorga por sesenta y cinco años, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, con arreglo a lo prevenido en la ley de Aguas de 13 de Junio de 1879 y Real decreto de 14 de Junio de 1921 y demás disposiciones vigentes en la materia, caducando en los casos previstos en dichas disposiciones y por el incumplimiento de cualquiera de estas condiciones.

10. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua necesarios para conservación de carreteras, por los medios y en los puntos que estime más conveniente, en forma que no perjudique a las obras ejecutadas por la concesión.

11. El concesionario queda obligado a presentar el proyecto de módulo conveniente y ejecutar las obras correspondientes cuando la Administración así lo juzgue oportuno.

12. La concesión queda también sujeta a la ley de Protección a la producción nacional, de 14 de Febrero de 1907, al Reglamento para la ejecución de la misma, cuyos 21 artículos han sido aprobados por Reales decretos de

23 de Julio de 1908 y 24 de Julio del mismo año, de 12 de Marzo de 1909 y 22 de Julio de 1910, a lo relativo al contrato del trabajo, dispuesto en la Real orden de 20 de Junio de 1902 y la Real orden de 6 del mismo año.

13. Para la servidumbre por el ferrocarril de Oviedo a Llanes, en su kilómetro 58.555, se cumplirán las prescripciones generales del apartado 1.º de la Real orden de 17 de Febrero de 1908.

14. En el paso del ferrocarril, donde se halla establecido un sifón de 0,70 metros de diámetro, se construirá otro igual para conducir los excesos sobre el caudal que admite el actual y para poder utilizar uno cuando haya que reparar otro.

Y habiendo aceptado el concesionario las precedentes condiciones y remitido póliza de 100 pesetas, de acuerdo con lo que dispone la ley del Timbre, queda inutilizada en el expediente.

De orden del señor Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el *Boletín Oficial* de esa provincia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Diciembre de 1922. El Director general, Nicoláu.

Señor Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

SUBSECRETARIA

Vista la instancia presentada por el Auxiliar de segunda clase de este Ministerio, afecto al Gobierno civil de Orense, D. José Costa Figueiras.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar con esta fecha excedente voluntario, de conformidad con lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento para la ejecución de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Diciembre de 1922.—Ramón de Castro.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

COMISARIA GENERAL DE SEGUROS

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 123 del Reglamento de Seguros, se fija el plazo de dos meses, a contar de esta fecha, para que puedan oponerse a la extinción total de la Compañía de Seguros de accidentes "The Motor Union", hoy en liquidación, de la que es apoderado D. L. I. Grant, con domicilio en esta Corte, calle de Fernánflor, número 4, todos aquellos que se consideren perjudicados, acudiendo a esta Comisaría general dentro del indicado plazo para exponer cuanto estimen pertinente a su derecho.

Lo que se hace público a los efectos de la citada disposición. Madrid, 14 de Diciembre de 1922.—El Comisario general, Benítez de Lugo.